

DIARIO DE LOS DEBATES

TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XII LEGISLATURA

AÑO: 3 TOMO: II NUM: 1 Cd. Chetumal, Q. Roo, 16 de febrero de 2011

SESIÓN No. 1 DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	3
Secretaría.	3
Orden del día.	3 - 4
Pase de lista de asistencia.	4 - 5
Instalación de la sesión.	5
Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.	5
Declaratoria de Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.	5
Nombramiento de la Comisión de Cortesía que invitará y acompañará hasta el Recinto Legislativo al Gobernador del Estado y a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	5
Receso.	6
Arribo y recepción del Gobernador del Estado y de la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	6
Reanudación de la Sesión Extraordinaria.	6 - 7

Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Crea el Municipio de Bacalar.	7
Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto y por el que se reforman los Artículos 127, 128 fracción I, 134 fracción II y 135 fracción I párrafo segundo y se adiciona la fracción X del Artículo 128 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.	7 - 8
Intervención del Diputado Luis Alberto González Flores, Presidente de la Mesa Directiva del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XII Legislatura del Estado.	9 - 12
Intervención del Ciudadano Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.	12 - 17
Receso para despedir al Gobernador del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	17
Reanudación de la Sesión Extraordinaria.	17
Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se ratifica otorgar por un término de 20 años, la concesión de la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.	18 - 29
Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica de conformidad a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el suministro, instalación, desinstalación y mantenimiento de luminarias de alumbrado Público de Vialidades de la Ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por un plazo de quince años, a la persona moral denominada "Infraestructura Roma S.A. de C.V."; para su aprobación, en su caso.	30 - 38

Receso.	38
Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.	39 - 43
Clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.	43

PRESIDENCIA: C. Dip. Luís Alberto González Flores.

SECRETARÍO: C. Dip. José Francisco Hadad Estéfano.

PRESIDENTE: Buenos días.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar.

SECRETARIO: (Lee el orden del día).

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Declaratoria de Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
- 4.- Nombramiento de la Comisión de Cortesía que invitará y acompañará hasta el Recinto Legislativo al Gobernador del Estado y a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 5.- Receso.
- 6.- Arribo y recepción del Gobernador del Estado y de la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 7.- Reanudación de la Sesión Extraordinaria.
- 8.- Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Crea el Municipio de Bacalar.
- 9.- Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto y por el que se reforman los Artículos 127, 128 fracción I, 134 fracción II y 135 fracción I párrafo segundo y se adiciona la fracción X del Artículo 128 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- 10.- Intervención del Diputado Luis Alberto González Flores, Presidente de la Mesa Directiva del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio

Constitucional de la XII Legislatura del Estado.

- 11.- Intervención del Ciudadano Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- 12.- Receso para despedir al Gobernador del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 13.- Reanudación de la Sesión Extraordinaria.
- 14.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se ratifica otorgar por un término de 20 años, la concesión de la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- 15.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica de conformidad a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el suministro, instalación, desinstalación y mantenimiento de luminarias de alumbrado Público de Vialidades de la Ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por un plazo de quince años, a la persona moral denominada "Infraestructura Roma S.A. de C.V."; para su aprobación, en su caso.
- 16.- Receso.
- 17.- Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.
- 18.- Clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

PRESIDENTE: Sírvase dar cumplimiento al primer punto de la orden del día.

SECRETARIO: (Pasa lista de asistencia).

- 1.- Dip. Alvaro Candelario Campos Maldonado
- 2.- Dip. María Hadad Castillo
- 3.- Dip. Gustavo Alberto García Bradley
- 4.- Dip. Guadalupe Sánchez Valenzuela
- 5.- Dip. Eduardo Ic Sandy
- 6.- Dip. Froylan Sosa Flota
- 7.- Dip. Pedro Pablo Poot Ek
- 8.- Dip. Geny Secundina Canto Canto
- 9.- Dip. Cintia Melissa López Guzmán
- 10.- Dip. Laura Lynn Fernández Piña

- 11.-Dip. Francisco Amaro Betancourt.
- 12.-Dip. Javier Geovani Gamboa Vela
- 13.-Dip. Mario Alberto Castro Basto
- 14.-Dip. Salatiel Alvarado Dzul
- 15.-Dip. Luis Alberto González Flores
- 16.-Dip. Manuel Enrique Osorio Magaña
- 17.-Dip. Rosa María Serrano Rodríguez
- 18.-Dip. Bernardo Noé Gutiérrez Rosado
- 19.-Dip. José Francisco Hadad Estéfano
- 20.-Dip. Luz María Beristain Navarrete
- 21.-Dip. William Alfonso Souza Calderón
- 22.-Dip. Marisol Ávila Lagos
- 23.-Dip. Manuel Alexander Zetina Aguiluz
- 24.-Dip. Hernán Villatoro Barrios

Diputado Presidente, le informo la asistencia de 24 Diputados a esta sesión.

PRESIDENTE: Habiendo quórum legal, se declara instalada la sesión, siendo las 10:15 horas del día 16 de febrero de 2011.

PRESIDENTE: Se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DECLARA ABIERTO EL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Se invita a todos los presentes tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto

SECRETARIO: El siguiente punto es el nombramiento de la Comisión de Cortesía que invitará y acompañará hasta este Recinto Legislativo a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

PRESIDENTE: En ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 28 Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nombro a la Comisión de Cortesía que invitará y acompañará hasta este Recinto Legislativo, al Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado y a la Licenciada Lizbeth Loy Song Encalada, Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

PRESIDENTE: Dicha Comisión de Cortesía queda integrada por los Ciudadanos Diputados y Diputadas:

Eduardo Manuel Ic Sandy

Manuel Alexander Zetina Aguiluz

Marisol Ávila Lagos

Gustavo Alberto García Bradley

Manuel Enrique Osorio Magaña

Guadalupe Sánchez Valenzuela

Sírvanse los Ciudadanos Diputados cumplir con su encargo.

Para tal efecto, declaro un receso.

(Salen los Ciudadanos Diputados de la Comisión de Cortesía).

(R e c e s o)

SECRETARIO: Diputado Presidente, le informo que se encuentran a las puertas de este Recinto Oficial, el Gobernador del Estado y la Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

(Se ponen de pie todos, excepto el Presidente, quien lo hará hasta que lleguen a la mitad del Recinto).

(Al llegar al Presídium toman su lugar: El Gobernador del Estado a la izquierda del Presidente del H. Congreso; y la Magistrada Presidente del H. Tribunal, a la derecha del Presidente del H. Congreso).

(El Diputado Vicepresidente y el Diputado Secretario bajan del presídium y toman su curul correspondiente con los demás Diputados).

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión Extraordinaria. Asisten a esta Sesión el

Ciudadano Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado y la Ciudadana Licenciada Lizbeth Loy Song Encalada, Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En cumplimiento al punto número 8 del Orden del día, Diputado Secretario sírvase realizar el Cómputo de votos de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Crea el Municipio de Bacalar, con Cabecera en la Ciudad de Bacalar.

SECRETARIO: Obra en poder de esta Secretaría las Actas de Cabildo de los Municipios del Estado, relativas a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Crea el Municipio de Bacalar, con Cabecera en la Ciudad de Bacalar, con la aprobación de la mayoría de ellos de la siguiente forma:

José María Morelos	unanimidad.
Felipe Carrillo Puerto	unanimidad.
Benito Juárez	No aprueba
Isla Mujeres	unanimidad
Tulum	unanimidad
Solidaridad	unanimidad
Lázaro Cárdenas	unanimidad
Cozumel	unanimidad
Othón P. Blanco	unanimidad.

Es cuanto Diputado Presidente

PRESIDENTE: En tal virtud, se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE CREA EL MUNICIPIO DE BACALAR, CON CABECERA EN LA CIUDAD DE BACALAR.

Se invita a los presentes tomar asiento.

PRESIDENTE: Diputado Secretario, sírvase realizar el Cómputo de votos de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 127, 128 fracción I, 134 fracción II y 135 fracción I párrafo segundo y se adiciona la fracción X del Artículo 128 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SECRETARIO: Obra en poder de esta Secretaría las Actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de la mayoría de ellos de la siguiente forma:

José María Morelos	unanimidad.
Felipe Carrillo Puerto	unanimidad.
Benito Juárez	No aprueba
Isla Mujeres	unanimidad
Tulum	unanimidad
Solidaridad	unanimidad
Lázaro Cárdenas	unanimidad
Cozumel	unanimidad
Othón P. Blanco	unanimidad.

Es cuanto Diputado Presidente.

PRESIDENTE: En tal virtud, se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 127, 128 FRACCIÓN I, 134 FRACCIÓN II Y 135 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 128 TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento.

PRESIDENTE: En cumplimiento al Artículo 22 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito hacer uso de la palabra.

(Intervención del Diputado Presidente desde su lugar con atril).

Lic. Félix González Canto, Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Lizbeth Song Encalada, Magistrada Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia.

Compañeras y compañeros Legisladores

Señores Presidentes Municipales

Señoras y señores

Conciudadanos todos:

PRESIDENTE: A partir de que las diversas fracciones parlamentarias del Congreso del Estado, decidimos retomar el análisis para determinar la viabilidad de crear el municipio de Bacalar, muchas opiniones se han vertido en torno a esta iniciativa que culminó en la decisión unánime de instituirlo como tal, pero para todas las fuerzas políticas de la Décimo Segunda Legislatura lo esencial y trascendente fue la voluntad de los bacalareños de asumir el control de su destino, de ser los constructores y propiciadores de su propio desarrollo y a eso respondimos como representantes populares: al derecho de su autogobierno.

Bacalar es una de las poblaciones más antiguas de Quintana Roo; por su historia y por la evolución de su sociedad le corresponde ingresar a la dinámica del desarrollo de nuestra Entidad con fuerza y determinación propias.

Tiene en su gente el carácter necesario para trascender y en sus recursos naturales un gran potencial para convertirse en breve tiempo en un eje de desarrollo; no parte de cero como muchos pesimistas esgrimen: cuenta, entre otros aspectos, con potencial turístico y ganadero, con recursos silvícolas, agrícolas, vestigios y tradiciones culturales, los cuales deberán ser el sustento de su ascenso y consolidación como territorio de oportunidades y de crecimiento.

En este esfuerzo no están solos; seguro estoy que encontrarán en la próxima administración pública la misma determinación política, el liderazgo y la fuerza necesaria que han recibido de la actual administración gubernamental.

La discusión no es, ni debe ser, cómo nace, sino qué hacer para avanzar de manera sostenida hacia el objetivo de generar oportunidades y progreso para todos en un ámbito de autonomía política y administrativa.

En este reto, en esta tarea, los habitantes del décimo municipio del Estado tienen la palabra y la obligación de crear los espacios incluyentes de discusión madura y razonada, sin los ismos que desde ya quieren consumir la iniciativa de los bacalareños y generar conflictos absurdos con consignas de supuesto influjo democrático para despeñar hacia el vacío el sueño logrado de la autodeterminación.

Nada florece en el desorden, menos aun en las arenas del conflicto insensato; la vida democrática forma parte de nuestra cotidianidad y la integración, el próximo mes, del Concejo Municipal, cuya instalación será a partir de abril de este año con un período de gobierno similar al de los Ayuntamientos Electos del Estado, no responde a afanes autoritarios, sino a una determinación basada en la ley, y sobre todo, en la experiencia liberal de generar las condiciones mínimas para la instauración de un régimen administrativo que dé cause a la iniciativa ciudadana en la formación de una sólida estructura política, económica y social.

El Concejo Municipal es un organismo ciudadano cuya misión principal deberá ser el sentar las bases administrativas, institucionales y legales del nuevo municipio, así como las condiciones para el desarrollo que demanda la sociedad, y no como se aduce, para responder a afanes estrictamente políticos.

El tiempo para la competencia partidista está estipulado en el decreto correspondiente, pero hay quienes, quizá, por ceguera política, no asumen la necesidad e importancia de un periodo en el que se tengan que sentar las bases para la construcción del entramado constitucional e institucional, enarbolando eso sí, supuestas banderas democráticas, que no son otra cosa que protagonismos insensatos.

¿El acuerdo y el consenso alcanzados por todas las fracciones parlamentarias del Congreso del Estado en este sentido, no fueron democráticos? Y ¿ese espíritu democrático, no se refleja en el decreto de creación del municipio de Bacalar?

Los integrantes de la Décimo Segunda Legislatura somos conscientes de que esta iniciativa fue incorporada al Poder Legislativo a instancia de la mayoría de los habitantes del V Distrito Electoral del Estado; así lo reconocimos y así lo entendimos, por lo que nos dimos a la tarea de analizar exhaustivamente el proyecto y tras ello concluimos que era necesario avanzar en la fundación del nuevo municipio.

El protagonismo lo dejamos para quienes ejercen esa práctica como medio de sobrevivencia; nosotros elegimos el del trabajo y el análisis serio en la búsqueda del acuerdo parlamentario que nos permitiera responder a los ciudadanos que manifestaron, con justeza, abiertamente su deseo de contar con un gobierno municipal que encauzara el desarrollo local a

que tienen derecho, tal y como lo reconocimos todos los Diputados y Diputadas de esta Soberanía Popular.

Que quede claro, Bacalar nace como municipio libre gracias al ímpetu de todas las fuerzas políticas que integramos la Décimo Segunda Legislatura y como respuesta a la acción ciudadana de los bacalareños, que tras varios años de civilizada lucha han logrado materializar un sueño común.

Los Bacalareños, ustedes, son los verdaderos protagonistas de esta historia; el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo acompañamos, respaldamos y validamos el accionar que desplegaron para alcanzar el objetivo de elevar a Bacalar al primer orden de gobierno.

Ciudadanos de Bacalar:

A partir de ahora asumen la responsabilidad histórica de conducir su propio destino; que el fuerte de Bacalar y la laguna de los siete colores les sirvan de inspiración para advertir las obras que el hombre puede acometer cuando valora los regalos que la naturaleza nos brinda para el disfrute de la vida.

Hoy, ustedes asumen nuevos derechos, pero también nuevas obligaciones; la observancia de las leyes es fundamental para la articulación de un pueblo que asciende a la calidad de ayuntamiento, dado que sin plan de gobierno y proyecto de desarrollo, así como sin las instituciones que prevé nuestra constitución, de poco serviría el esfuerzo desplegado por ustedes para tener su propio municipio.

La vía para acceder al desarrollo sólo se logra mediante el trabajo comprometido de todos; es importante que en esta primera etapa de integración del municipio participen plenamente en la consecución de mejores condiciones materiales de existencia.

Deberán colaborar en las tareas que en su momento, ustedes y el Concejo Municipal determinen y este a su vez deberá de promover y gestionar ante los gobiernos federal y estatal la inversión pública e impulsar la inversión privada para el aliento de las actividades económicas y de desarrollo social como lo son la salud, la educación y la vivienda, entre otras.

La oportunidad de trascender está ahora en sus manos; solo recuerden que nada florece en la discordia y en la confrontación; el trabajo fecundo nos identifica, sigamos

construyendo Quintana Roo con una sociedad más justa y civilizada.

Bacalar es una oportunidad invaluable para un Quintana Roo más próspero y pujante: ¡¡¡adelante bacalareños!!!

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

(Hace uso de la voz desde su lugar con atril).

C...

C...

C...

Este es un día grande para Quintana Roo, y es muy emocionante estar aquí, con ustedes, haciendo historia y siendo, a la vez, parte de la historia de nuestra tierra. Estamos transformando el presente para mejorar el futuro, pero lo estamos haciendo con altura de miras, con una visión profunda de lo que nuestra tierra es hoy, y de lo que necesita hacer para ser mejor mañana.

Asistir al nacimiento, a la creación de un nuevo municipio, no es algo menor, ni siquiera cuando se ha tenido la oportunidad de hacerlo antes, como he tenido yo el privilegio de ver nacer, durante mi Administración, al municipio de Tulum y, ahora, al de Bacalar.

El de hoy es, de muchas maneras, un caso muy distinto a los otros. Se trata de la población más antigua de nuestro Quintana Roo y una de las más antiguas de la región completa. Dan fe de ello los mapas del Archivo General de Indias de Sevilla, España, que señalan a las villas de Tihosuco y Salamanca de Bacalar como las únicas comunidades establecidas a principios del siglo diecisiete en esta zona.

No hay que olvidar que este lugar tiene una historia profunda, que se remonta a la época comprendida entre los siglos tercero y quinto de nuestra era; cuando la civilización maya clásica hablaba de Bakh'alal como una comunidad lacustre, próspera, y muy importante, cuyo desarrollo estuvo tutelado desde ciudades enormes, auténticas potencias dominantes, como la

actual Dzibanché, la antigua Xcabal y la poderosa Chacchoben.

Aquí hay un nombre insistente, Bacalar, que se repite una y otra vez en diferentes épocas, que suena con fuerza y que se convierte en símbolo de lo ardua que ha sido la vida en esta tierra, en bastión defensor de la integridad Patria, en cobijo de indios rebeldes que pelearon por una vida que tampoco entonces era fácil, pero que merecía ser justa.

Ese espíritu de lucha, es el mismo que ahora ha librado la batalla por la autonomía, por el derecho a ser arquitecto y protagonista de su propio destino, promotor y defensor de sus libertades, de sus derechos y sus obligaciones, parte integral de Quintana Roo como lo ha sido siempre pero, ahora, con voz y voto para definir el futuro de nuestra entidad, que seguramente ganará con la inclusión de esta voz nueva que, a la vez, representa nuestros ecos más antiguos.

Hay muchos anhelos detrás de toda la historia que conduce a este momento concreto, y hay también mucho esfuerzo, mucho trabajo de gente que ha creído siempre, incluso en los momentos más difíciles, en el potencial de Bacalar, en su fuerza, aún no del todo descubierta, y en la gran capacidad de su gente para labrarse un destino propio.

Atrás quedan ya las dudas, el debate interesado o desinteresado acerca de Bacalar y sus posibilidades de autonomía, las tantas horas de trabajo político, económico y social, enfocado a crear las condiciones necesarias para que esto fuera posible. Atrás debemos dejar, de una buena vez, toda incertidumbre, para concentrarnos de inmediato en crear certezas, en generar recursos y proyectos que vayan consolidando día con día al nuevo municipio.

Delante nuestro hay ahora mucho más trabajo, mucho más que hacer, porque el sueño se ha convertido en realidad y el camino apenas comienza y hay que andarlo y construirlo al mismo tiempo, metro a metro, kilómetro a kilómetro, sueño a sueño, encimando proyectos y esperanzas por igual, creando nuevas realidades cada día, despertando el potencial que sabemos que tiene este municipio, para convertirlo en acción y en desarrollo.

Hay que honrar todo ese pasado de grandeza, construyendo un presente digno y un futuro que tiene que ser siempre mejor.

Esa es la tarea que ahora toca hacer a todos los quintanarroenses que estamos interesados en que Bacalar camine con paso firme, que crezca fuerte, que nos enorgullezca siempre.

Es la hora de apoyar este esfuerzo, de darle a esta nueva demarcación municipal el impulso que sólo puede nacer de la solidaridad y la unidad de todos los quintanarroenses.

El nuevo municipio nace dotado de las herramientas necesarias para emprender con plena confianza su camino. Cuenta con un fuerte potencial agrícola que debe ser capaz de abastecer un mercado local, pero también de propiciar inversiones para el desarrollo de esa vasta e importante zona agropecuaria.

La belleza de su entorno y sus recursos naturales hacen también de Bacalar, un municipio con una oferta turística que ya es importante, pero que debe ser consolidada y apuntalada con el desarrollo de proyectos inspirados en la naturaleza, capaces de generar los recursos que se requieren pero, a la vez, cuidadosos de la conservación y fomento de nuestros ecosistemas.

En Bacalar está la laguna más hermosa de México, más allá está el maravilloso Caribe de siempre, el que nos ha forjado con sus bondades, pero también con sus arrebatos, y el círculo virtuoso lo cierra Xcabal.

Una zona arqueológica de singular importancia y de increíble corte monumental, que aún ahora, cuando no ha sido abierta al público, ya ha generado una fuerte expectativa mundial, ante la gran importancia que la comunidad académica le concede en el contexto del Mundo Maya.

Esos son elementos clave para el desarrollo económico, para lograr la fortaleza financiera del municipio y darse la oportunidad de crecer más y de buscar proyectos cada vez mayores.

Con la misma atención debemos observar el desarrollo social de la zona, porque una economía sin sentido humano, solo puede generar descontento y desviaciones indeseables de lo que el pueblo necesita para su bienestar.

Como cabecera municipal, Bacalar es ya objeto de un tratamiento especial de infraestructura, que incluye entre otras cosas al hospital comunitario, que en muy corto plazo debe transformarse en una clínica digna y sobre todo suficiente, capaz de cubrir las necesidades básicas del municipio.

Hay que revisar las capacidades de atención escolar, la infraestructura educativa y deportiva por igual, porque juntas generan bienestar a nuestros niños y jóvenes y garantizan la fortaleza de nuestro futuro.

Comunicaciones, carreteras estatales, caminos rurales, infraestructura urbana, conservación y regulación ecológica, sanidad urbana, relleno sanitario, en fin, como dije antes, hay mucho trabajo por hacer y hay que empezar cuanto antes y apoyar en estas tareas a Bacalar, con la pasión y el entusiasmo con el que se apoya a un miembro más de nuestra creciente familia.

Hoy les digo a todos los quintanarroenses, con certeza y convicción, que Bacalar es una ventana de grandes oportunidades, a la espera de ser descubiertas y aprovechadas, oportunidades que, a su vez, generarán bienestar para el municipio, por lo que en lugar de temer al mañana, debemos comenzar a trabajar para ser parte del desarrollo que se avecina.

Bacalar está llamado a ser una parte muy sólida del entramado quintanarroense, de su economía, de su fortaleza y de su madurez cívica. Por ello, hago un llamado a la clase política que ya existe en el naciente municipio, para que propicie el activismo fértil; el debate sano y constructivo; las formas incluyentes de la democracia; el trabajo a favor de la equidad en todas sus formas; la competencia ideológica madura, pacífica y apegada a derecho.

El debate de las ideas y la disputa por la preeminencia de proyectos son parte esencial de una buena democracia, pero hay que saber mantenerlos en el ámbito de lo constructivo, de lo responsable.

Hay que buscar el poder en la competencia política, pero hay que hacerlo con el ánimo de usarlo para construir una sociedad fuerte y próspera. Hay que impulsar los proyectos propios cuando creemos firmemente que son los mejores, pero hay que saber también escuchar, analizar y reconocer lo que de bueno puedan tener los otros proyectos, incluso los del adversario.

Hay que saber y entender que en política hay adversarios, bandos ideológicos y hasta corrientes diversas, pero no hay enemigos, no puede haberlos porque todos somos quintanarroenses y a todos nos interesa el bienestar de nuestra tierra y de nuestra gente.

La visión del adversario político convertido en enemigo irreconciliable es destructiva, incluso, peligrosa y por completo ajena a los intereses del pueblo, que siempre tiene una alta expectativa de sus dirigentes, de su clase política; una esperanza que no debe ser defraudada nunca y que debe obligarnos a dar siempre lo mejor de nuestro esfuerzo y nuestro compromiso.

El nuevo comienzo de Bacalar, este nuevo capítulo en su historia, es también una oportunidad para hacer las cosas bien, para crear un estilo de hacer política y de coaligar los intereses de los liderazgos, de los partidos, con los del pueblo al que todos debemos servir.

Es una oportunidad para sentar precedentes y establecer ejemplos que demuestren siempre, fehacientemente, que nadie se equivocó al crear este nuevo municipio.

A la sociedad bacalareña, le digo que lo que está ocurriendo hoy es un acto de justicia, una respuesta a la demanda de una comunidad que ha luchado, con legalidad y legitimidad, para lograr su sueño y que sabemos bien que está dispuesta a dar más, a darlo todo, para hacer crecer ese sueño convertido ahora en realidad.

Con la creación del décimo municipio del estado, con la creación del municipio de Bacalar, los quintanarroenses hemos salido ganando todos y tan es así, que las autoridades del municipio capitalino han apoyado esta idea desde el principio, han sido parte del trabajo para lograrlo y serán parte, en los próximos años, del esfuerzo común por apoyar el desarrollo de Bacalar.

A quienes, desde fuera, pretenden defender derechos ilegítimos y miran el nacimiento de Bacalar con recelo, y lo denuncian como una maniobra contra sus intereses, quizá por el recuerdo de actos propios, les digo que la integridad de Quintana Roo no está en duda para ninguno de nosotros.

Que al margen de las dudosas argumentaciones y de las definiciones injustamente retrasadas, los quintanarroenses sabemos muy bien donde comienza y termina nuestro estado, y defenderemos siempre, con la ley de nuestro lado, con la Constitución como argumento, nuestro derecho original.

Bacalar es ya una realidad y ello ha sido posible gracias a que sociedad y gobierno hemos trabajado juntos. Bacalar es ahora un municipio, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva, y es, también, el municipio más joven del estado más joven de la República, y si nos ponemos supersticiosos, eso debe ser una muy buena señal para un grandioso futuro.

Como dije al principio, no sólo estamos siendo testigos de la historia, sino que estamos haciéndola, dándonos la oportunidad de ser mejores, más fuertes, más diversos y de contar con más brazos para trabajar por nuestro futuro común.

Hoy, nos estamos dando un gran impulso para seguir avanzando, para apuntalar y fortalecer nuestro desarrollo, para hacer crecer nuestra casa, para seguir llevando a Quintana Roo, siempre hacia adelante.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se declara un Receso.

Se invita a la misma Comisión de Cortesía acompañar y despedir al Gobernador del Estado, Licenciado Félix Arturo González Canto; así como a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada Lizbeth Loy Song Encalada, cuando ellos así lo dispongan.

(R e c e s o).

PRESIDENTE: Se reanuda la sesión, Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto es la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se ratifica otorgar por un término de 20 años, la concesión de la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

(Lee Dictamen).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados, integrantes de las Comisiones de Infraestructura y Asentamientos Humanos; y de Asuntos Municipales de esta H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, el presente dictamen de la iniciativa de Decreto mediante el cual se ratifica otorgar por un plazo de veinte años, la concesión para la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, en base a los siguientes apartados:

A N T E C E D E N T E S

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre del año dos mil diez, manifestó la imposibilidad del Municipio de Solidaridad de prestar por sí mismo el servicio consistente en la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, asimismo declaró de urgente resolución el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la concesión de éste, a través de la operación y mantenimiento del nuevo relleno sanitario, ordenándose de inmediato el proceso para la licitación correspondiente.

En ese orden de ideas, y cumpliendo en lo dispuesto por el Capítulo Tercero del Título Undécimo de la Ley de los Municipios del Estado, el día siete de enero del 2011, fue publicada en los Periódicos "El Quintanarroense" y "El Diario de Quintana Roo", mismos que son considerados de mayor circulación en el Estado y en el Municipio de Solidaridad, la Convocatoria de Licitación Pública Nacional MSO-DGSPM-SERC-001-2011, para la concesión por tiempo determinado de

la operación de sitios y Disposición Final de residuos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Asimismo, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, tuvo a bien presentar en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado, la solicitud de Ratificación de la multicitada concesión, en términos de lo que dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, en Sesión de la Diputación Permanente de esta XII Legislatura celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil diez, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica otorgar por un plazo de 20 años, la concesión para la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Infraestructura y Asentamientos Humanos; y de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y posterior dictamen de conformidad con lo que disponen los numerales 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, misma que establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, observando propiamente en su inciso c) lo relativo al servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos.

Dicho precepto legal, se encuentra contemplado en nuestra Constitución Estatal en el numeral 147 inciso c), así como en la Ley de los Municipios del Estado en el inciso c) del artículo 169.

Partiendo de lo anterior, es menester mencionar que el servicio de limpia, es un servicio público que corresponde al Municipio de manera primigenia brindar a sus habitantes, asimismo éste constituye la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y puede ser prestado en forma directa por el propio Municipio o a través de la Concesión que el propio Ayuntamiento otorgue a particulares a fin de que el concesionario brinde dicho servicio en su totalidad o en cualquiera de sus etapas.

El servicio público de limpia adquiere una gran relevancia, toda vez que éste influye de manera directa en el derecho que toda persona tiene de desarrollarse en un ambiente adecuado, siendo de orden público e interés social la conservación, preservación y protección del medio ambiente a través de acciones que tiendan a la prevención y control de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, es una responsabilidad que indudablemente recae de manera compartida entre las autoridades y los particulares comprendiendo tanto las condiciones presentes, como aquellas que determinen la calidad de vida de las futuras generaciones y las que permitan prevenir los desequilibrios ecológicos.

De ahí la importancia que el servicio público de limpia debe reunir las características de continuidad, eficiencia, eficacia y permanencia, ya que constituye un elemento esencial para la protección del ambiente, haciéndose indispensable la implantación de los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, buscando alternativas de reutilización y disposición final, considerando entre otros criterios el control del manejo de los residuos sólidos ya que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos y la rehabilitación, reciclaje e industrialización de los mismos mediante técnicas y procedimientos adecuados.

Por ello, se advierte que si bien es cierto observando lo que dispone el inciso c) del numeral 147 de nuestra Constitución Estatal, mismo que como hemos citado con antelación establece que corresponde al Municipio, la prestación del servicio de limpia en todas sus etapas, no menos cierto lo es, que los propios Municipios puedan otorgar en concesión la prestación de este servicio ante la imposibilidad de brindarlo por sí mismo, o en razón de que la concesión del servicio permita que éste se ofrezca en mejores condiciones.

En razón a lo anterior y para tener una idea general del panorama que enfrenta el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en cuanto al tema concierne, es importante destacar que al momento de su creación, contaba con una población de 10, 531 habitantes, simplemente en 1995 su población ascendió a 28, 747 pobladores, toda vez que éste Municipio ha sido y es

un centro de atracción de migrantes por la amplia oferta de empleo en el sector turístico y los servicios conexos, así como el crecimiento económico sostenido de los últimos 15 años, por lo que de acuerdo a las últimas cifras del Consejo Estatal de Población del Estado de Quintana Roo, éste Municipio actualmente cuenta con 189, 040 habitantes y refleja una tasa de crecimiento anual del 7. 18%, lo que constituye una fortaleza y oportunidad de crecimiento, pero que sin lugar a dudas genera al gobierno municipal una demanda vertiginosa de los servicios públicos necesarios, no solo para sus habitantes, sino también para la considerable población flotante que nos visita, al tener éste una vocación eminentemente turística.

De la misma manera, se advierte el crecimiento urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo a una tasa de crecimiento grueso del 20% anual, durante los últimos 10 años, así mismo es importante señalar que en los últimos años, este Municipio ha experimentado un acelerado crecimiento urbano dando lugar a la creación de nuevos desarrollos habitacionales, turísticos, de infraestructura educativa, de salud y de gobierno que evidentemente incentivará aun más, el crecimiento que ya se ha venido percibiendo y por ende incrementará exponencialmente la demanda de los servicios públicos para toda la población.

La problemática antes descrita, demanda de manera vertiginosa la satisfacción de los servicios públicos mismos que están a cargo del Municipio, pero en el caso que propiamente nos ocupa, por la naturaleza del servicio público de limpia y las implicaciones que en materia ambiental pueden producirse por una deficiencia en éste, se traduce en un servicio público que debe ser prioritario e impostergable.

Asimismo, el servicio público de limpia se compone de diferentes etapas mismas que no solamente son la recolección, barrido, transporte y tratamiento sino también la disposición final o confinamiento de los residuos sólidos urbanos.

En razón a lo anterior y respecto a la etapa del servicio público de limpia denominado disposición final de residuos sólidos urbanos, el Ayuntamiento de Solidaridad cuenta con un sitio de destino final de residuos sólidos mismo que se en el año 2009 se encontraba próximo a cumplir su tiempo de vida útil, por ello es que en su Vigésima Sexta sesión ordinaria, misma que celebrara el 29 de abril de ese mismo año aprobó la

adquisición de un inmueble que cumple con todas las características y lineamientos dictados por la normatividad ambiental para poder instalar un nuevo relleno sanitario, por lo que una vez adquirido el predio inició los trabajos necesarios para lograr la construcción del relleno sanitario mismos que a la fecha se encuentran concluidos.

No obstante de que dicho relleno sanitario se encuentra edificado, el Municipio de Solidaridad carece de capacidad técnica, material y humana necesaria para llevar a cabo la correcta operación del mismo; siendo que el éxito de la disposición final de los residuos sólidos a través de su confinamiento en rellenos sanitarios, depende de manera esencial en la correcta aplicación de procedimientos específicos para los procesos de descomposición de residuos, los hundimientos y asentamientos diferenciales en el relleno, el manejo adecuado de Lixiviados, el manejo de Biogás, el monitoreo ambiental del relleno sanitario, la aplicación de material de cubierta, entre otros.

Derivado de lo anterior, se tiene que se puede contar con un relleno sanitario con técnicas para el control de los elementos contaminantes, pero si éste carece de procedimientos adecuados para su operación, personal capacitado, maquinaria y tecnología necesaria que permitan lograr el objetivo del mismo, da lugar al incremento de los costos de operación, la reducción del ciclo de vida útil, se eleva el riesgo de la seguridad y salud del personal operativo y de los habitantes del Municipio, así como de la contaminación de aguas subterráneas y superficiales cercanas, además de la generación de olores desagradables y gases peligrosos, todo esto en su conjunto se traduce en que si no se cuenta con un buen mantenimiento y operación del relleno sanitario, puede generar los mismos riesgos y daños ambientales que ocasiona un tiradero a cielo abierto.

Por otro lado, es importante señalar que si bien es cierto el Municipio de Solidaridad, ya cuenta con un sitio de destino final de residuos sólidos urbanos, también cierto es que el que actualmente se encuentra en función ha cumplido su tiempo de vida útil, por lo que de manera apremiante e inaplazable se requiere que el nuevo relleno sanitario empiece a funcionar por lo que para ello se necesita contar con personal que cuente con la experiencia y preparación técnica, así como de la maquinaria y tecnología para llevar a cabo la adecuada operación del mismo.

En este tenor, atendiendo a las condiciones antes descritas mismas que enfrenta el Municipio de Solidaridad y basándose en los estudios técnicos correspondientes, éste Honorable Ayuntamiento en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de noviembre del 2010, reconoció la imposibilidad del Municipio de prestar por sí mismo, este servicio y declaró de urgente resolución el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la concesión de éste, a través de la operación y mantenimiento del nuevo relleno sanitario ordenándose se comience de inmediato con el proceso de licitación correspondiente.

Es así que entre de los acuerdos tomados en esta sesión de Cabildo se concluyó lo siguiente:

***a)** En el Municipio de Solidaridad, se genera actualmente un volumen de residuos sólidos que rebasa la capacidad con que cuenta el Municipio para la prestación del servicio e infraestructura, para recolectarse de manera eficiente, y el manejo adecuado de la disposición final de los mismos, lo que ocasiona la acumulación de residuos en las calles y los hogares, así como la existencia de tiraderos clandestinos lo cual trae por consiguiente problemas de contaminación en detrimento de la salud de la población, así como el deterioro al entorno y a la imagen urbana de este centro turístico.*

***b)** Adicionalmente existe un pasivo en el servicio que data de muchos años atrás el cual se ha incrementando al paso de los años, ya que el crecimiento demográfico y turístico del Municipio de Solidaridad, ha ocasionado un incremento en la generación de los residuos sólidos, mismos que actualmente se recolectan por el Municipio.*

***c)** La demanda actual de disposición final en el Municipio de Solidaridad, rebasa expectativas de planeación debido al incremento de los costos de los insumos como son: mantenimiento al camino de acceso el cual tiene un costo aproximado de \$ 800, 000. 00 anuales, costos de \$ 500, 000.00 por accidentes viales de las unidades recolectora, costos de operación por \$ 3'000, 000. 00 por el mantenimiento preventivo y correctivo continuo del parque vehicular, adquisición de nuevas unidades recolectoras con un costo de \$ 950, 000. 00, adquisición de maquinaria y equipo para operar el nuevo relleno sanitario, adquisición de un D9 con un precio aproximado de \$ 450, 000 DLL, adquisición de una bascula con un costo de \$ 250, 000. 00, adquisición de material de banco de la región con un costo de \$ 3' 0000, 000. 00, adquisición e*

instalación de un cerco perimetral por \$ 4' 500, 000.00 del nuevo relleno sanitario, así como la adquisición de una planta eléctrica con un costo de \$ 500, 000. 00, rotación del personal y los ajustes presupuestales generan deficiencias en la operación del tiradero a cielo abierto con que se opera actualmente, además del alto costo de renta del predio y de maquinaria que rebasan los proyectos presupuestales, no sin dejar de mencionar el alto costo en la atención de la contingencia como por ejemplo: el incendio del tiradero a cielo abierto que hace necesario además de cubrir con material pétreo, la renta de maquinaria adicional.

d) *El actual tiradero a cielo abierto que se encuentra en operación cumplió con su ciclo de vida útil.*

e) *Por disposición de la norma oficial mexicana y las leyes de la materia, queda prohibido la generación y uso de tiraderos a cielo abierto, por lo que implica en su manejo y disposición final entre algunos la generación de fauna nociva, contaminación ambiental, malos olores, contaminación a los mantos freáticos por la percolación de lixiviados.*

f) *Una de las premisas que han permitido a esta Administración Municipal mantener su liquidez financiera ha sido llevar un estricto control tanto a su gasto corriente como en el gasto de inversión, sin generar un déficit que a la larga, merme los recursos financieros y comprometa la liquidez del Municipio, impidiéndole atender las necesidades de las generaciones venideras, por lo que resulta poco conveniente la adquisición de un crédito que permita obtener los recursos necesarios para iniciar la operación del nuevo relleno sanitario, ni distraer los recursos que se tienen para la ejecución de la demás obra pública y acciones sociales que requieren los Solidarenses, máxime si se toma en consideración que con la participación de la iniciativa privada, a través del régimen de Concesión, puede otorgarse este servicio de disposición final de residuos.*

g) *En este contexto, es que resultó urgente llevar a cabo la licitación y adjudicación de la operación del nuevo relleno sanitario a través de una concesión, ya que el Municipio en la actualidad no cuenta con los recursos necesarios para su operación, pues este asciende a un monto aproximado de \$ 15' 000, 000. 00 para operarlo inicialmente”*

En base a lo anterior y toda vez que el artículo 178 de la Ley de los Municipios, prevé que los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación total o parcial de las funciones y

servicios públicos municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a ciertos requisitos, el Ayuntamiento decidió concesionar el servicio público antes referido.

Sin embargo, si bien es cierto se reconoce dicha facultad a favor de los ayuntamientos, cierto es también que las concesiones a otorgarse por la autoridad municipal, se encuentran sujetas a lo que establece el numeral 177 del ordenamiento antes citado, dicha disposición señala que los ayuntamientos requieren de la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros para concesionar el aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público del municipio cuando el término de dicha concesión no exceda la gestión del Ayuntamiento; y en el caso de que el tiempo que dure la concesión, sobrepasare aquél de la administración del gobierno municipal que otorgó la misma, se requerirá de la ratificación de la Legislatura.

Derivado de lo señalado con antelación, es importante advertir que atendiendo a la envergadura de la inversión financiera que representa la prestación del servicio de operación de sitios y disposición final de residuos sólidos a través del concesionario, es requisito indispensable que éste tenga la certeza jurídica de que la vigencia de dicha concesión sea de al menos veinte años, que permita amortizar la inversión inicial y los gastos de operación que se requieren para la prestación eficaz del servicio, y toda vez que la vigencia de dicha concesión aprobada por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel, excede su periodo constitucional resulta indispensable que la Legislatura del Estado ratifique la vigencia de la mencionada concesión por un periodo de veinte años, contados a partir de la expedición del contrato concesión y/o Título de Concesión correspondiente.

En tal virtud y tomando en consideración todo lo citado a lo largo de este documento legislativo, los Diputados integrantes de estas comisiones unidas que dictaminamos como parte del estudio y análisis realizado a la iniciativa objeto de estudio podemos observar la gran necesidad que requiere el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo para contar con una infraestructura que garantice el servicio consistente en la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos que a diario se generan entre sus habitantes, por ello consideramos que es urgente implementar el mismo con eficiencia y calidad, que en definitiva contribuirá con el Municipio, logrando un bienestar para su población y

asentando una mejor armonía entre el hombre y sus actividades cotidianas con el entorno en el cual se desarrolla, por ello, conscientes de que como representantes populares tenemos la obligación de coadyuvar en todos los asuntos que benefician a la ciudadanía del Estado los diputados que integramos estas comisiones dictaminadoras, coincidimos en que es oportuno y razonable aprobar en lo general la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

Los suscritos Diputados integrantes de estas Comisiones, nos permitimos realizar modificaciones a la Iniciativa que se dictamina, considerando el estudio y análisis practicado a la misma.

A) En lo que respecta a la fórmula que se enuncia en la iniciativa objeto de análisis misma que reza “La Honorable XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, decreta”, resulta necesario eliminarla debido a que la expedición de Leyes y Decretos es un acto propio de la Legislatura y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura contenido en el Capítulo X, se establece que ésta, es consecuencia de un proceso legislativo que culmina con su aprobación y la expedición del Decreto correspondiente.

B) Otra de las modificaciones que se plantea, es en razón a que resulta importante e ineludible incluir un artículo que se denominará segundo para establecer que la concesión para la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos que sea otorgada por el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo deberá cubrir todos y cada uno de los requisitos que establece el Capítulo Tercero del Título Undécimo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, mismo que prevé todo lo concerniente a las Concesiones.

En virtud de lo anterior, es importante recalcar que el artículo denominado único, se establecerá como un artículo primero, asimismo el texto literal que debe guardar la disposición legal que se propone deberá ser el siguiente:

“Artículo Segundo: *La Concesión señalada en el artículo primero, deberá cubrir todos y cada uno de los requisitos que establece el Capítulo Tercero del Título Undécimo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.*”

Por todo lo anterior los Diputados que integramos estas Comisiones unidas de Infraestructura y Asentamientos Humanos; y de Asuntos Municipales de esta H. XII Legislatura del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el presente dictamen conforme a la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA OTORGAR POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DE SITIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, APROBADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD QUINTANA ROO.

ARTÍCULO PRIMERO: La H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo ratifica otorgar por un término de veinte años, la concesión para la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Concesión señalada en el artículo primero, deberá cubrir todos y cada uno de los requisitos que establece el Capítulo Tercero del Título Undécimo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto, estas Comisiones unidas que dictaminan, tienen a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo general, la Iniciativa de Decreto por el que la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica otorgar por un plazo de 20 años, la concesión para la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Son de aprobarse en lo particular las modificaciones propuestas, conforme a la Minuta de Decreto contenida en el cuerpo del presente Dictamen.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el Decreto que en su caso se expida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD CHETUMAL, CAPITAL DELESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

**DIP. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO
DIP. WILLIAM A. SOUZA CALDERON
DIP. FRANCISCO AMARO BETANCOURT
DIP. EDUARDO MANUEL IC SANDY
DIP. ROSA MARIA SERRANO RODRÍGUEZ**

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES
DIP. MANUEL ENRIQUE OSORIO MAGAÑA
DIP. EDUARDO MANUEL IC SANDY
DIP. FRANCISCO AMARO BETANCOURT
DIP. GENY SECUNDINA CANTO CANTO
DIP. JOSÉ FRANCISCO HADAD ESTÉFANO**

El presente dictamen fue aprobado por los diputados Mario Alberto Castro Basto, Francisco Amaro Betancourt, Eduardo Manuel Ic Sandy, Rosa María Serrano Rodríguez, Manuel Enrique Osorio Magaña y Geny Secundina Canto Canto, integrantes de las Comisiones Unidas de Infraestructura y Asentamientos Humanos y Asuntos Municipales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTE: Está a consideración en lo general el Dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien así lo hiciera, Diputado Secretario, sírvase someter a votación en lo general el Dictamen presentado.

SECRETARIO: Se somete a votación en lo general el Dictamen presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

Diputado Presidente le informo que el Dictamen presentado ha sido aprobado en lo general por mayoría con 23 votos a favor y 2 votos en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado en lo general el Dictamen presentado.

Se somete a consideración en lo particular el Dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien así lo hiciera, Diputado Secretario, sírvase someter a votación en lo particular el Dictamen presentado.

SECRETARIO: Se somete a votación en lo particular el Dictamen presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación).

Diputado Presidente le informo que el Dictamen presentado ha sido aprobado en lo particular, por mayoría con 23 votos a favor y 2 votos en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado en lo particular, el Dictamen presentado.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DECRETA: SE RATIFICA OTORGAR POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS, LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DE SITIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, APROBADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento.

PRESIDENTE: Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto es la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica de conformidad a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el suministro, instalación, desinstalación y mantenimiento de luminarias de alumbrado Público de Vialidades de la Ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por un plazo de quince años, a la persona moral denominada "Infraestructura Roma S.A. de C.V."; para su aprobación, en su caso.

(Lee Dictamen).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Infraestructura y de Asentamientos Humanos de esta H. XII Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en los artículos 42 y 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo. Sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el periodo 2008-2011, celebrada el día 1º de febrero del año dos mil once, se presentó la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se ratifica otorgar por un término de 15 años la concesión del servicio público respecto al suministro, instalación, desinstalación y mantenimiento de luminarias de alumbrado público de vialidades de la ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, autorizándose como fuente primaria de pago por servicio concesionado, los ingresos provenientes por el cobro de derecho de alumbrado público, así como la afectación como

garantía y/o fuente alterna secundaria para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, los derechos y los ingresos derivados de las participaciones federales durante el término de vigencia de la referida concesión, misma que fuera aprobada por quienes integran ese H. cabildo.

Advirtiendo que la concesión que se otorga por parte del Ayuntamiento de Solidaridad es por quince años, y en consecuencia excederá la gestión del Gobierno Municipal, es que con fundamento a lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, solicitan al Congreso del Estado, la ratificación correspondiente.

CONSIDERACIONES

De conformidad a la Constitución General de la República y la del Estado de Quintana Roo, así como a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos.

Al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio.

El artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entre los que se encuentra el del "alumbrado público", siendo obligación del Municipio prestar este servicio de manera eficiente para la comunidad.

En este sentido es importante destacar de la Iniciativa en estudio, que al momento de su creación, el Municipio de Solidaridad tenía una población de 10,531 habitantes, simplemente en 1995 su población ascendió a 28,747 pobladores, toda vez que el referido Municipio ha sido un centro de atracción de migrantes por la amplia oferta de empleo en el sector turístico y los servicios conexos, el crecimiento económico sostenido de los últimos 15 años, por lo que de acuerdo a las últimas cifras del Consejo Estatal de Población del Estado de Quintana Roo, nuestro Municipio actualmente cuenta con 189,040 habitantes y una tasa de crecimiento anual del 7.18%, lo que constituye una fortaleza y oportunidad de crecimiento, pero que también genera al gobierno municipal una demanda vertiginosa de los servicios públicos necesarios, no sólo para sus habitantes, sino también para la considerable población flotante que nos visita, al tener éste una vocación eminentemente turística, y esto generalmente señala la Iniciativa del Ayuntamiento de Solidaridad se refleja en el servicio de alumbrado público.

Se resalta por parte de cuerpo edilicio que el crecimiento urbano del municipio de Solidaridad se da a una tasa de crecimiento grueso del 20% anual, durante los últimos 10 años. Especialmente, en los últimos años, dicho Municipio ha experimentado un vertiginoso crecimiento urbano creándose nuevos desarrollos habitacionales, fraccionamientos, infraestructura educativa, de salud y de gobierno que sin duda incrementara aun más, el crecimiento que ya se había venido experimentando y por ende, incrementara la necesidad en número y en importancia, de adquirir, instalar y dar mantenimiento al equipamiento necesario para prestar el servicio de alumbrado público.

El crecimiento referido, demanda de manera vertiginosa la satisfacción de todos los servicios públicos a cargo del Municipio, haciendo de manera permanente, la necesidad no solo de instalar nuevo equipamiento para el alumbrado público, sino también de reubicar los existentes, en razón del nuevo entorno y movilidad urbana como necesidad generada con este crecimiento urbano, así como la imperiosa necesidad de atender a las nuevas tecnologías que permiten obtener una mayor eficiencia energética y disminuir los costos de operación a largo plazo.

Con el otorgamiento de esta concesión el Ayuntamiento de Solidaridad pretende sean atendidos y resueltos de manera eficiente los siguientes aspectos:

a) El desconocimiento y la falta de capacitación en tecnologías innovadoras, para el personal encargado de la operación del alumbrado público, siendo que las conexiones obsoletas y deficientes, son una de las principales causas de luminarias apagadas, generan una disminución considerable en el tiempo de vida útil de las luminarias e inclusive provocan un mayor consumo de energía, aun estando apagadas éstas.

b) La carencia de elementos materiales suficientes y adecuados para realizar los trabajos tales como vehículos, maquinaria y herramientas, dificultan las tareas lo que trae como consecuencia el retraso en los trabajos a realizar y por consiguiente el incremento en los costos de operación.

c) La falta de automatización de algunos circuitos que ya están obsoletos, para que se activen conforme al horario natural de la luz del día.

d) La carencia de recursos económicos suficientes no permite dar el adecuado mantenimiento al sistema de alumbrado público y realizar las adquisiciones del material que se utiliza en volúmenes mayores con lo que se podría mejorar el costo de las adquisiciones.

e) La utilización de luminarias con tecnología obsoleta o de muy bajo rendimiento que representan un alto costo de energía y un bajo tiempo de vida útil.

f) La falta de estandarización en las luminarias utilizadas lo que genera un alto costo de mantenimiento e impide al Municipio acceder a mejores precios en los insumos para su funcionamiento.

Atendiendo estos aspectos en las ciudades del Municipio de Solidaridad darán como resultado, la reducción de los costos de operación del servicio de alumbrado público en el Municipio, lo que generará que la prestación de dicho servicio se dé en las mejores condiciones para los Solidarenses y los turistas que los visitan.

Señala la autoridad municipal, que si corrige todas las carencias descritas, representarían importantes beneficios en la infraestructura del Municipio, así como una mejoría significativa en la prestación de este servicio a los Solidarenses, no menos cierto es, que para ello, se requeriría de una fuerte inversión económica con lo que el Municipio tendría que descuidar otras

áreas de inversión estratégica tales como la obra pública y las acciones sociales a favor de los grupos vulnerables, o en su caso ampliar el endeudamiento, comprometiendo los recursos del Municipio.

Atendiendo a las condiciones antes descritas y a los estudios técnicos correspondientes, el Honorable Ayuntamiento en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de Noviembre del 2010, declaró la imposibilidad del Municipio de Solidaridad de prestar por sí mismo este servicio, y declaró de urgente resolución, el inicio del procedimiento respectivo, para llevar a cabo la concesión del servicio de alumbrado público, ordenándose el inicio inmediato el proceso necesario de la licitación correspondiente.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo Tercero del Título Undécimo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el día quince de diciembre del 2010, fue publicada en los periódicos “El Quintanarroense” y “El Diario de Quintana Roo”, la Convocatoria número 004 de la Licitación Pública Nacional MSO-OF-ADQ-019-2010, para la Concesión por tiempo determinado del servicio público respecto de la instalación, desinstalación, y mantenimiento de luminarias de alumbrado público de vialidades de la ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Solidaridad culmina con el otorgamiento de la concesión, mediante la solicitud de ratificación que ahora se encuentra a consideración de este Congreso Local, razón por la cual, para los diputados que integramos estas Comisiones unidas de Infraestructura y Asentamientos Humanos y de Asuntos Municipales de la XII Legislatura del Estado una vez analizado la documentación presentada por el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, coincidimos sobre la importancia que traería el otorgamiento de esta concesión a los vecinos en dicha circunscripción municipal, por lo que nos permitimos someter su aprobación en la forma y términos presentada mediante la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, RATIFICA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,

PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VIALIDADES DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN Y PUERTO AVENTURAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, POR UN PLAZO DE QUINCE AÑOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INFRAESTRUCTURA ROMA S.A. DE C.V.”.Para quedar como sigue:

Primero.- La H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo ratifica otorgar por un termino de quince años, la Concesión del Servicio Público respecto al Suministro, Instalación, Desinstalación y Mantenimiento de Luminarias de Alumbrado Público de Vialidades de la Ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.

Segundo.- Se autoriza al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a destinar para el servicio de pago de la concesión, como fuente primaria de pago, los ingresos provenientes por el cobro del derecho de alumbrado público, incluyendo sus accesorios, sin perjuicio de cualquier otro ingreso que pueda destinar para tales efectos el Municipio. Asimismo, se autoriza afectar como garantía y/o fuente alterna secundaria para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, los derechos y los ingresos derivados de las participaciones federales presentes y futuras que le correspondan al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, incluyendo aquellas que puedan resultar como remanentes de afectaciones vigentes, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo podrá llevar a cabo la constitución de un fideicomiso irrevocable de fuente de pago que incluya el Derecho de Alumbrado Público y los Impuestos o Derechos que para tal efecto requiera fideicomitir y/o realizar las modificaciones al fideicomiso F-1750015362 (Antes No. F-1536) constituido en Scotiabank Inverlat, S.A., División Fiduciaria, para que pague las obligaciones vencidas o no cubiertas a la concesionaria, sin perjuicio, en su caso, de afectaciones anteriores.

El fideicomiso que se celebre o emplee para constituir el mecanismo de garantía y/o fuente alterna de pago, será irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y la

desafectación únicamente procederá cuando se cubra el plazo previamente contratado.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos estas comisiones, nos permitimos someter a la elevada consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente Punto de:

DICTAMEN

ÚNICO.-Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto mediante el cual se ratifica otorgar por un término de 15 años la concesión del servicio público respecto al suministro, instalación, desinstalación y mantenimiento de luminarias de alumbrado público de vialidades de la ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, autorizándose como fuente primaria de pago por servicio concesionado, los ingresos provenientes por el cobro de derecho de alumbrado público, así como la afectación como garantía y/o fuente alterna secundaria para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, los derechos y los ingresos derivados de las participaciones federales durante el término de vigencia de la referida concesión, en la forma y términos presentada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el Decreto que en su caso se expida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES
DIP. MANUEL ENRIQUE OSORIO MAGAÑA
DIP. EDUARDO MANUEL IC SANDY
DIP. GENY SECUNDINA CANTO CANTO
DIP. FRANCISCO AMARO BETANCOURT
DIP. JOSE FRANCISCO HADAD ESTEFANO**

**COMISION DE INFRAESTRUCTURA
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DIP. MARIO ALBERTO CASTRO BASTO
DIP. WILLIAM ALFONSO SOUZA CALDERÓN
DIP. FRANCISCO AMARO BETANCOURT
DIP. EDUARDO MANUEL IC SANDY
DIP. ROSA MARIA SERRANO RODRIGUEZ**

EL PRESENTE DICTAMEN FUE APROBADO POR LOS DIPUTADOS MANUEL ENRIQUE OSORIO MAGAÑA, EDUARDO MANUEL IC SANDY, GENY SECUNDINA CANTO CANTO, FRANCISCO AMARO BETANCOURT, MARIO ALBERTO CASTRO BASTO, Y ROSA MARIA SERRANO RODRIGUEZ EN TÉRMINOS DE LO DIPSUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRESIDENTE: Está a consideración en lo general el Dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien así lo hiciera, Diputado Secretario, sírvase someter a votación en lo general el Dictamen presentado.

SECRETARIO: Se somete a votación en lo general el Dictamen presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

Diputado Presidente le informo que el Dictamen presentado ha sido aprobado en lo general por mayoría con 23 votos a favor y 2 votos en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado en lo general el Dictamen presentado.

Se somete a consideración en lo particular el Dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo.

...

No habiendo quien así lo hiciera, Diputado Secretario, sírvase someter a votación en lo particular el Dictamen presentado.

SECRETARIO: Se somete a votación en lo particular el Dictamen presentado.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación).

Diputado Presidente le informo que el Dictamen presentado ha sido aprobado en lo particular, por mayoría con 23 votos a favor y 2 votos en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado en lo particular, el Dictamen presentado.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE XII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO DECRETA: SE RATIFICA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA CONCESIÓN OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VIALIDADES DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN Y PUERTO AVENTURAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, POR UN PLAZO DE QUINCE AÑOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INFRAESTRUCTURA ROMA S.A. DE C.V.”;

Se invita a los presentes tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto en el orden del día corresponde a un receso.

PRESIDENTE: Se declara un receso para la elaboración del acta de la presente sesión.

(R e c e s o).

PRESIDENTE: Se reanuda la sesión, Diputado Secretario, continúe con el desarrollo de la misma.

SECRETARIO: El siguiente punto es la lectura del acta de la presente sesión, para su aprobación, en su caso.

(Lee el acta).

" Año por una Cultura de Donación de Órganos".

ACTA DE LA SESION DE APERTURA DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2011.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **16 días del mes de febrero del año 2011**, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con la asistencia de **24 Diputados** integrantes de la XII Legislatura del Estado, bajo la Presidencia del **Diputado Luis Alberto González Flores**, se dio inicio a la Sesión de Apertura, con el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista de asistencia. 2.- Instalación de la sesión. 3.- Declaratoria de Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 4.- Nombramiento de la Comisión de Cortesía que invitará y acompañará hasta el Recinto Legislativo al Gobernador del Estado y a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. 5.- Receso. 6.- Arribo y recepción del Gobernador del Estado y de la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. 7.- Reanudación de la Sesión Extraordinaria. 8.- Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Crea el Municipio de Bacalar. 9.- Cómputo de votos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto y por el que se reforman los Artículos 127, 128 fracción I, 134 fracción II y 135 fracción I párrafo segundo y se adiciona la fracción X del Artículo 128 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. 10.- Intervención del Diputado Luis Alberto González Flores, Presidente de la Mesa Directiva del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XII Legislatura del Estado. 11.- Intervención del Ciudadano Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. 12.- Receso para despedir

al Gobernador del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. 13.- Reanudación de la Sesión Extraordinaria. 14.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el cual se ratifica otorgar por un término de 20 años, la concesión de la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 15.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica de conformidad a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el suministro, instalación, desinstalación y mantenimiento de luminarias de alumbrado Público de Vialidades de la Ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por un plazo de quince años, a la persona moral denominada "Infraestructura Roma S.A. de C.V."; para su aprobación, en su caso. 16.- Receso. 17.- Lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso. 18.- Clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.-----
Una vez pasado lista de asistencia y verificado el quórum legal, siendo las **10:15 horas** del día **16 de febrero de 2011**, el Diputado Presidente invitó a todos los presentes ponerse de pie, para **declarar abierto el Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional**.-----
Acto seguido, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 28 Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente nombró a la Comisión de Cortesía que invitó y acompañó hasta el Salón de Sesiones al Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado y a la Licenciada Lizbeth Loy Song Encalada, Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dicha Comisión estuvo integrada por los Diputados y Diputadas: **Eduardo Manuel Ic Sandy, Manuel Alexander Zetina Aguiluz, Marisol Ávila Lagos, Gustavo Alberto García Bradley, Manuel Enrique Osorio Magaña, Guadalupe Sánchez Valenzuela**; para tal efecto la Presidencia declaró un receso, saliendo los Diputados de la Comisión a cumplir con su encargo.-----
Tiempo después, informó el Diputado Secretario que se encontraban a las puertas del Recinto Oficial el Gobernador del Estado y la Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, motivo por el cual todos los presentes se pusieron de pie para recepcionarlos.-----

Inmediatamente, el Diputado Presidente reanudó la sesión extraordinaria, el Diputado Secretario realizó el **Cómputo de votos de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Crea el Municipio de Bacalar, con Cabecera en la Ciudad de Bacalar**, informando que obraba en poder de esta Secretaría las Actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de la mayoría de ellos de la siguiente forma: José María Morelos, unanimidad; Felipe Carrillo Puerto, unanimidad; Benito Juárez, no aprobó; Othón P. Blanco, unanimidad; Isla Mujeres, unanimidad; Tulum, unanimidad; Solidaridad, unanimidad; Lázaro Cárdenas, unanimidad; Cozumel, unanimidad. En tal virtud, el Diputado Presidente emitió la declaratoria de decreto correspondiente.-----

A continuación, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario realizara el **Cómputo de votos de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma los Artículos 127, 128 fracción I, 134 fracción II y 135 fracción I párrafo segundo y se adiciona la fracción X del Artículo 128 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, informando que obraba en poder de esta Secretaría las Actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de la mayoría de ellos de la siguiente forma: José María Morelos, unanimidad; Felipe Carrillo Puerto, unanimidad; Benito Juárez, no aprobó; Othón P. Blanco, unanimidad; Isla Mujeres, unanimidad; Tulum, unanimidad; Solidaridad, unanimidad; Lázaro Cárdenas, unanimidad; Cozumel, unanimidad. En tal virtud, el Diputado Presidente emitió la declaratoria de decreto respectiva.-----

Seguidamente, el **Diputado Presidente en uso de la palabra, que le confiere el Artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado**, intervino para dirigir unas palabras alusivas a la Creación del Municipio de Bacalar.-----

Acto seguido, el Diputado Presidente concedió el uso de la palabra al **Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, para emitir su mensaje con referencia a la Creación del nuevo Municipio de Bacalar.-----

A continuación, el Diputado Presidente declaró un receso para que la Comisión de Cortesía acompañara y despidiera al Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador Constitucional del Estado; así como a la Magistrada Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada Lizbeth Loy Song Encalada.-----

Se reanudó la sesión, por lo que Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario continuara con el desarrollo de la sesión, siendo este la lectura del **Dictamen con Minuta de Decreto**

por el cual se ratifica otorgar por un término de 20 años, la concesión de la operación de sitios y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo; para su aprobación, en su caso; el cual sin observaciones se sometió a votación en lo general y en lo particular, resultando aprobado en ambos casos por mayoría con 22 votos a favor y 2 en contra, en consecuencia se emitió la declaratoria de decreto correspondiente.-----

Continuando con el siguiente punto del orden del día el Diputado Secretario dio lectura al **Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ratifica de conformidad a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 177 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el suministro, instalación, desinstalación y mantenimiento de luminarias de alumbrado Público de Vialidades de la Ciudad de Playa del Carmen y Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por un plazo de quince años, a la persona moral denominada “Infraestructura Roma S.A. de C.V.”; para su aprobación, en su caso;** asunto sobre el cual no se registró debate alguno en lo general y en lo particular, por lo que se sometió a votación en ambos casos resultando aprobado por mayoría con 22 votos a favor y 2 contra, en consecuencia se emitió la declaratoria de decreto correspondiente.-----

Enseguida el Diputado Secretario informó que el siguiente punto era un receso para la elaboración del acta, por lo que la Presidencia declaró un receso.-----

----- R e c e s o -----

Al reanudarse la sesión, se dio **lectura al acta de la presente sesión, para su aprobación, en su caso;** misma que sin ninguna observación, fue sometida a votación; siendo aprobada por unanimidad con 24 votos por lo que la Presidencia declaró aprobada el acta de la presente sesión.---
Acto seguido la Diputada Secretaria informó que todos los asuntos habían sido agotados.-----

En tal virtud, la Presidencia declaró clausurado los trabajos del **Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional**, siendo las 11:30 horas del día 16 de febrero de 2011. **DIPUTADO PRESIDENTE: ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES. DIPUTADO SECRETARIO: C. JOSÉ FRANCISCO HADAD ESTÉFANO.**

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura el acta de la presente sesión.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera. Diputado Secretario, sírvase someter a votación el acta de la presente sesión.

SECRETARIO: Se somete a votación el acta de la presente sesión, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

Informo a la Presidencia que el acta de la presente sesión, ha sido aprobada por unanimidad con 24 votos a favor.

PRESIDENTE: Se declara aprobada el acta de la presente sesión.

Continúe con el siguiente punto.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta sesión, han sido agotados.

PRESIDENTE: Se invita a todos los presentes ponerse de pie.

En virtud, de haberse cumplido con los puntos expuestos en la Convocatoria expedida para la celebración de un Período Extraordinario, se clausuran los trabajos del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 11:30 horas del día 16 de febrero de 2011.

Muchas gracias por su amable asistencia.